

**XXV AÑOS  
DE ECONOMISTAS  
Y ECONOMÍA LEONESA**

**Edita:**

Colegio de Economistas de León

**Dirección:**

Dña. Nuria G. Rabanal

**Coordinación editorial:**

Dña. M<sup>a</sup> Teresa Cosmen Alonso, D. José Luis Placer Galán

**AUTORES:**

José Manuel Diez Modino

José Miguel Fernández Fernández

Nuria G. Rabanal

Ana M<sup>a</sup> González Fernández

Pablo Gutiérrez Rodríguez

Cristina Gutiérrez López

Ana Rosa Pertejo Blanco

José Luis Placer Galán

Manuel Rey Alvarez

José Luis Vázquez Burguete

**Realización Editorial:**

Gráficas ALSE

[www.alse.com.es](http://www.alse.com.es)

**Depósito Legal:**

LE-561-2012

---

*El Colegio de Economistas de León no comparte necesariamente las opiniones expresadas en los capítulos publicados en este libro. Los únicos responsables son sus propios autores.*

# ÍNDICE

Presentación .....	7
- <i>Valentín Pich</i>	
Memoria Colegial .....	9
Memoria Gráfica .....	15
Prólogo. La Economía leonesa .....	37
- <i>José Villaverde Castro</i>	
Veinticinco años del Sector Agrario en León .....	39
- <i>José Manuel Díez Modino</i>	
El sector Minero Energético .....	63
- <i>Nuria G. Rabanal</i>	
Veinticinco años del comercio en León: nuevos vientos, nuevas realidades .....	81
- <i>José Luis Vázquez Burguete, Pablo Gutiérrez Rodríguez</i>	
Evolución del sector turístico en la provincia de León 1985-2010 .....	105
- <i>Ana González Fernández, Ana Rosa Pertejo Blanco</i>	
El sistema sanitario en la Provincia de León .....	129
- <i>Cristina Gutiérrez López</i>	
25 Años de Educación en León: 1985-2010 .....	147
- <i>Manuel Rey Álvarez</i>	
El sector financiero en León: 1986-2010 .....	161
- <i>José Miguel Fernández Fernández</i>	
El comercio exterior en la provincia de León .....	187
- <i>José Luis Placer Galán</i>	

Estimados lectores y compañeros:

Supone una gran satisfacción, institucional y personal, dar luz a un proyecto editorial que se gestó hace un año y medio recién llegada como Decana del Colegio.

Que una institución como el Colegio de Economistas de León, haya cumplido más de un cuarto de siglo, significa mucho para la historia de un colectivo, el de los economistas, que nunca ha precisado de colegiación obligatoria. Eso sólo prueba que en todos estos años por encima de las obligaciones normativas hemos sabido construir la profesión de economistas.

Entiendo que esta carta ha de ser breve y ha de servir para poner de manifiesto en nombre la institución y todos sus miembros, nuestro más sincero agradecimiento a todos los involucrados en este proyecto, por ello, me van a permitir que se lo exprese:

A la Junta de Gobierno del Colegio por darme su apoyo a esta iniciativa.

A la Fundación Monteleón, su recientemente fallecido presidente, D. Urbano González Santos y su Gerente, D. Dionisio Domínguez Mendoza por su patrocinio y apoyo institucional y personal al proyecto editorial que presentamos. Sin su colaboración este libro no habría sido posible.

A D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Cosmen Alonso, vocal de la Junta de Gobierno que presido, por la coordinación de la parte institucional del libro.

A los ex decanos del Colegio, D. Fernando Sotillo Blasco, D. Francisco Martínez Caballero y D. Roberto Escudero Barbero, no sólo por su aportación al libro, sino también porque ellos con su labor han edificado paso a paso la historia de este Colegio.

Al profesor D. José Villaverde Castro, brillante académico leonés y Catedrático en la Universidad de Cantabria que no ha dudado en su apoyo al aceptar prologar esta obra.

A D. José Luis Placer Galán, compañero colegiado y Catedrático de la Universidad de León por su implicación y coordinación de la parte académica del libro.

A todos los compañeros colegiados autores de los diferentes capítulos, por el conocimiento que nos aportan sobre la economía leonesa sus trabajos y por su ayuda y su contribución voluntaria y desinteresada a este proyecto.

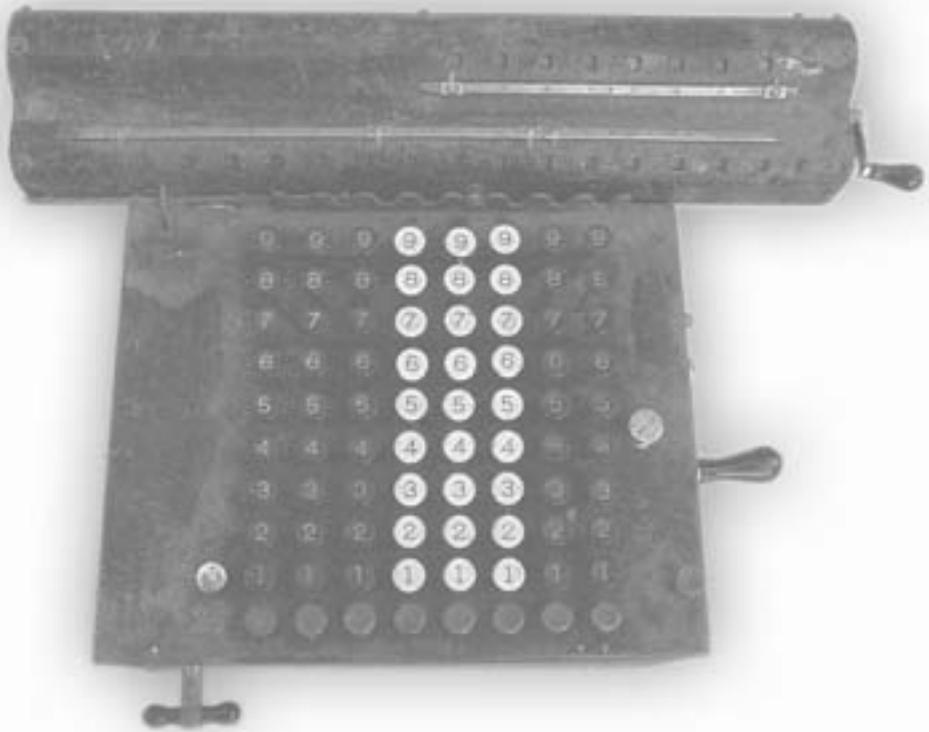
Por último, a todos los compañeros que con su colegiación han hecho viable la pervivencia en el tiempo de este colectivo en León.

Iniciamos nuestra andadura en 1984. Haber cumplido veinticinco años supone cerrar un párrafo de la historia colegial a la que hemos puesto un punto y seguido no un punto y final. Quienes hoy estamos en la representación y gestión colegial, y también todos los que formamos parte ahora mismo de él, hemos de asumir la escritura del párrafo siguiente con el bolígrafo del esfuerzo, la profesionalidad y la ética en el trabajo.

**Nuria González Rabanal**

Decana-Presidente

# Memoria Gráfica







ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS  
 SECCION DE LEON  
 APARTADO 499

PRESUPUESTO PARA 1.982

INGRESOS

Número de Colegiados .....	78
Incremento de Colegiados .....	20
<b>INGRESOS PREVISTOS</b>	
Antiguos Colegiados .....	230.400 Ptas.
Nuevos Colegiados .....	<u>38.000 "</u>
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS .....</b>	<b>268.400 "</b>
<b>CUOTAS AL CONSEJO GENERAL</b>	
32 Ptas / Colegio / mes .....	35.500 Ptas.
<b>APORTACION AL COLEGIO DE ASTURIAS</b>	
10 ¢ s/(cuotas - cuota Consejo General)	23.290 Ptas.
<b>INGRESOS NETOS SECCION - 1.982 .....</b>	<b>209.610 Ptas.</b>
<b>REMNENTE EJERCICIO ANTERIOR .....</b>	<b><u>137.239 "</u></b>
<b><u>TOTAL INGRESOS .....</u></b>	<b><u>346.849 "</u></b>

GASTOS

Material de Oficina .....	30.000 Ptas.
Desplazamientos .....	75.000 "
Apartado de Correos .....	450 "
Mecanografía .....	30.000 "
Tiendas y Comunicaciones .....	12.000 "
Actividades .....	155.369 "
Delegaciones .....	<u>44.030 "</u>
<b><u>TOTAL GASTOS .....</u></b>	<b><u>346.849 "</u></b>

*[Handwritten signature]*





FOLIO 44  
MADRID-B

ILMO. SR.

El Pleno del Consejo General de Colegios de Economistas de España acordó en su Sesión Plenaria celebrada el día 18 de Febrero de 1.983 proponer la constitución del Colegio de Economistas de León.

En cumplimiento de dicho acuerdo solicito de V.I. dé las órdenes oportunas para hacerlo efectivo.

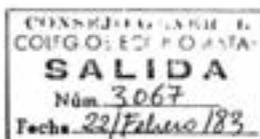
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, 2, de la Ley 2/1.974 de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y en el artículo 1º de la Orden de 11 de noviembre de 1.972, sobre aprobación de los Estatutos Unificados para todos los Colegios de Economistas de España, le adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Escrito de los economistas colegiados residentes en León solicitando la creación del Colegio de Economistas en dicha provincia.
- 2.- Certificado del Secretario del Colegio de Economistas de Asturias sobre el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno del mismo.
- 3.- Relación certificada de colegiados residentes en León y su provincia.
- 4.- Certificado del Secretario del Consejo General de Colegios de Economistas sobre el acuerdo tomado por el Pleno en relación con la constitución del mencionado Colegio.

Madrid, 22 de Febrero de 1.983

EL PRESIDENTE

Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.



ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. MADRID

Ilmo. Sr:

D. Fernando Sotillo Blasco, economista perteneciente a ese Ilustre Colegio de Economistas de Asturias, con residencia en León,  
D. Roberto Escudero Barbero con , D. Luis R. Mañiz García con  
D. Julio Saurina Rivera D. José -  
Luis Placer Galán, y D. Antonio Rojo Garbayo con  
ruegan a V.I., que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4, punto 2, de la Ley 2/74 de 13 de Febrero sobre Colegios Profesionales, se promueva por ese Colegio en la forma que establece el ordenamiento legal vigente, la constitución, por segregación, del Colegio de Economistas de León, considerando que la misma constituye una necesidad inaplazable y una aspiración compartida.

Es pretensión que, por estimarlo de justicia, recaban formalmente de V.I. a fin de que por ese Colegio se inicien sin demora los trámites que a tales efectos procedan.

Dios guarde a V.I. muchos años.

León, 25 de Enero de 1.983.

Ilmo. Sr. Decano Presidente del Colegio de Economistas de Asturias.



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ECONOMISTAS  
GIJÓN

LUIS ANGEL GARCIA FIDALGO, Secretario del Ilustre Colegio de Economistas de Asturias, CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día 27 de Enero, en el domicilio social de este Colegio, se aprobó por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, el realizar los trámites que fuesen precisos para que se constituya el Colegio de León, al haber reunido el número de colegiados necesarios para formalizar dicha constitución, y a petición así mismo de los Colegiados residentes en la provincia de León.

Y para que así conste, firmo, rubrico y sello el presente certificado, en Gijón a treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y tres.





ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ECONOMISTAS  
OVIEDO

LUIS ANGEL GARCIA FIDALGO, Secretario del Ilustre  
Colegio de Economistas de Asturias, CERTIFICA:

Que los actuales miembros de este Colegio de Econo-  
mistas con residencia en León, son los que a continuación se transcriben:

- 1.- VICENTE ALONSO FELAEZ
- 2.- EMILIANO ALONSO SANCHEZ-LOMBAS
- 3.- CARLOS ALVAREZ CASTRO
- 4.- LUIS ALBERTO ARENAS RAMIREZ
- 5.- MANUEL ARES AKIGO
- 6.- M<sup>a</sup> CORITA ARIAS BARREDO
- 7.- JOSE RAMON BLANCO BALIN
- 8.- LUIS E. BLANCO SANALEA
- 9.- M<sup>a</sup> DOLORES CASADO SANZ
- 10.- JOSE ANTONIO CASTRO GONZALEZ
- 11.- LUIS JAVIER CEPEDANO VALDEON
- 12.- EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS
- 13.- EVARISTO DEL CANTO CANTO
- 14.- MANUEL DE LA RIVA REYERO
- 15.- JORGE DEL REY PANTIN
- 16.- ROBERTO ESCUDERO BARBERO
- 17.- LUIS ECHEGARAY QUINOS
- 18.- CESAR ESTRADA RIVERO
- 19.- MARIA BEGOÑA FERNANDEZ ALONSO
- 20.- FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA
- 21.- ANGEL FERNANDEZ PRIETO
- 22.- JOSE MARIA FLECHA MERINO
- 23.- AGUSTIN JOSE FLORES FERNANDEZ
- 24.- MANUEL FUENTE BAYON
- 25.- MARIA DE LOS DESAMPARADOS GARCIA MARI





NUESTRO COLEGIO PROVINCIAL DE ECONOMISTAS  
OJÓN

- 26.- JORGE FERNANDEZ GARCIA
- 27.- ISIDORO GARCIA MARTINEZ
- 28.- DANIEL GARCIA SANCHEZ
- 29.- ALICIA PILAR GOMEZ ESTEBAN
- 30.- LEANDRO GUTIERREZ FRADE
- 31.- CARLOS FLORENCIO HUERTADO MARTINEZ
- 32.- JOSE ANTONIO JAMBRINA VALDEON
- 33.- EMILIO LOPEZ VIÑUELA
- 34.- ANTONIO LORENZO RODRIGUEZ
- 35.- M<sup>a</sup> DEL CARMEN MANTERO Y GARCIA-LORENZANA
- 36.- VICTORINO JOSE MATAMORO ALVAREZ
- 37.- FERNANDO M. MARTINEZ GONZALEZ
- 38.- M<sup>a</sup> DEL CARMEN MARTINEZ REY
- 39.- JOSE LUIS MENENDEZ DIAZ
- 40.- MARIANO MICHINEL CRESPO
- 41.- ANGEL OTERO GONZALEZ
- 42.- LUIS R. MUÑOZ GARCIA
- 43.- DIEGO PAZO OLMEDO
- 44.- ANTONIO ENRIQUE PEREZ GARCIA
- 45.- MIGUEL ANGEL PEREZ GONZALEZ
- 46.- MIGUEL PEREZ VILLAR
- 47.- JOSE LUIS PLACER GALAN
- 48.- JAIME RABANAL GARCIA
- 49.- MIGUEL ANGEL DEL REGUERO DIEZ
- 50.- ELISA SAEZ BLANCO
- 51.- VICENTE SIMO FERNANDEZ
- 52.- MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- 53.- ANTONIO MIGUEL ROJO GARBAYO
- 54.- SOFIA SAN JUAN GARCIA
- 55.- FERNANDO RAMON SOTILLO BLASCO
- 56.- JULIO SAURINA RIVERA
- 57.- AGUSTIN TURIEL SANDIN





ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ECONOMISTAS  
OVIEDO

- 58.- AURELIO VIDAL FRANCO
- 59.- JOSE LUIS VILORIA GARCIA
- 60.- JOSE MARIA FERNANDEZ DIEZ
- 61.- JUAN MANUEL AGUADO AGUILAR
- 62.- EDUARDO CIDAD CALDERON
- 63.- ANGEL GARRIDO REVILLA
- 64.- JOSE MARIA IBAÑEZ TOLEDO
- 65.- PATRICIO JOSE IZQUIERDO SUAREZ
- 66.- PATRICIO IZQUIERDO SARRO
- 67.- LUIS ANGEL LEON LOMAS
- 68.- VICENTE VILLAGRA BLANCO
- 69.- JOSE LUIS MARTINEZ BLANCO
- 70.- FERNANDO CALDERON BENITO
- 71.- Mª DE LOS ANGELES CARBAJO OTERO
- 72.- EMETERIO HIGELMO ALVAREZ
- 73.- MARIA ISABEL MARTIN PONCELA
- 74.- EMILIA ARACELI MARTIN PRIETO
- 75.- ALFREDO MARTINEZ BOBILLO
- 76.- PABLO OTERO MADRIGAL
- 77.- TERESA RITA PICON GARROTE
- 78.- JUAN SEISDEDOS NOBLES
- 79.- FRANCISCO JAVIER VICENTE LUELMO
- 80.- Mª DE LOS ANGELES MARTIN RIVERO
- 81.- FENERICO MARBELLA SANCHEZ
- 82.- MANUEL -LESMES GARCIA RODRIGUEZ
- 83.- ARTURO VIDAL FERNANDEZ
- 84.- FLORENCIO LOMAS GONZALEZ
- 85.- PABLO LAVANDA FERNANDEZ
- 86.- JOSE RAMON CHUECA GIL
- 87.- DANIEL VALDARCE GARCIA





ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ECONOMISTAS  
GIJÓN

- 88.- ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
- 89.- LUIS MIGUEL GUTIERREZ DE LUIS
- 90.- FERNANDO BLANCO GONZALEZ
- 91.- JOSEFINA GARCIA GARCIA
- 92.- CESAR FERNANDEZ MARTINEZ
- 93.- FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DIEZ
- 94.- JULIO OTERO DIEZ
- 95.- FRANCISCO JAVIER TORTUERO MARTINEZ
- 96.- VICENTE CARBAJO GONZALEZ
- 97.- RODOLFO GARCIA ARRIBAS
- 98.- FRANCISCO RUIZ VILLAPOL
- 99.- MIGUEL KATACHANA GONZALEZ
- 100.- MIGUEL JESUS ALIJA CARBAJO
- 101.- MIGUEL ANGEL SUAREZ FIDALGO

Y para que así conste a los efector oportunos, firmo,  
rubrico y sello el presente certificado, en Gijón a treinta y uno de Enero  
de mil novecientos ochenta y tres.

  
 LUIS ANGEL GARCIA FIDALGO  
 - Secretario -

  
 VS S. ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
 - Presidente -



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS  
DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA  
SECRETARIO

FERNAN GONZALEZ, 44 - 2ª PLAZA  
TELÉFONO 273 00 22  
MADRID - 6

GERARDO ORTEGA MIGUEL, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DE  
COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

C E R T I F I C O :

Que en la Sesión Plenaria celebrada el  
día 18 de Febrero de 1.983 se acordó solicitar a la Presi-  
dencia del Gobierno la constitución del Colegio de Econo-  
mistas de León, a petición de los colegiados residentes -  
en dicha provincia y visto el informe favorable del Cole-  
gio de Asturias.

Y para que conste y surta los efectos  
legales ante el Ministerio de la Presidencia del Gobierno,  
firmo la presente certificación en Madrid a veintidos de  
febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

idades Autónomas para la provisión de sus puestos de trabajo, en igualdad de condiciones con el resto de funcionarios propios de aquéllas.

2. Transcurridos dos años desde su transferencia o traslado a las Comunidades Autónomas, los funcionarios podrán participar en los concursos de traslado que convocó el Estado para cubrir puestos de trabajo vacantes en sus servicios.

3. Con la misma limitación temporal, los funcionarios podrán participar en los concursos de traslado que convocan otras Comunidades Autónomas distintas de las de destino. Al convocar dichos concursos, éstas deberán reservar un tanto de las plazas para funcionarios transferidos o trasladados a otras Comunidades Autónomas. El derecho preferente a la adjudicación de dichas plazas es personal y no podrá ser ejercido a partir del séptimo año de la transferencia o traslado.

4. Finalizado este último plazo, los funcionarios podrán concursar en igualdad de condiciones a las plazas vacantes de las Comunidades Autónomas. El régimen de estos traslados será el previsto en el artículo 24 de la presente Ley.

#### Artículo veintidós.

1. La creación de Cuerpos o Escalas por las Comunidades Autónomas se hará mediante ley de sus respectivas Asambleas legislativas, dando a salvo, en todo caso, las previsiones establecidas en el presente título.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23. 2. de la Constitución, no podrá reconocerse un derecho preferente para ingreso en los Cuerpos o Escalas que crea las Comunidades Autónomas, mientras se celebren los procesos selectivos o por cualquier otro procedimiento de acceso, al personal contratado por aquéllas con anterioridad a la aprobación de la legislación sobre el régimen selectivo de los funcionarios que se dicte en desarrollo del artículo 103. 1. de la Constitución.

#### Artículo veintitrés.

1. Tendrán carácter nacional los Cuerpos o Escalas de funcionarios a los que en el futuro una Ley del Estado otorgue dicho carácter.

Las funciones propias de estos Cuerpos o Escalas deberán ser desempeñadas en las Comunidades Autónomas por funcionarios procedentes de los mismos.

2. Los funcionarios de los Cuerpos nacionales podrán participar en los concursos que convocan la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, para la provisión de puestos de trabajo de dichos Cuerpos, existiendo en éstas:

#### Artículo veinticuatro.

A iniciativa de las Comunidades Autónomas, el Estado podrá acordar que determinadas puestos de trabajo de la Administración de aquéllas sean desempeñados por funcionarios de Cuerpos o Escalas estatales. De esta decisión se dará traslado a los órganos competentes en materia de personal de la Administración del Estado, a efectos de la ampliación de las correspondientes plantillas. El régimen de estos funcionarios será igualmente el establecido en el párrafo 2 del artículo anterior.

#### Artículo veinticinco.

1. Los funcionarios no comprendidos en los artículos 26 y 28 de esta Ley, y en su caso, los funcionarios sin perfilación de su puesto en el artículo 24. 2. de esta misma Ley se integrarán en los Cuerpos o Escalas propios de cada Comunidad Autónoma. La selección, formación y promoción de los mismos deberá realizarse de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad a que se refieren los artículos 23. 2. y 103. 3 de la Constitución. La Administración del Estado, a propuesta del Consejo Superior de la Función Pública, podrá establecer programas mínimos y eximir, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la celebración de cursos de formación y perfeccionamiento.

2. A propuesta del Consejo Superior de la Función Pública o de una Comunidad Autónoma, el Gobierno podrá homologar Cuerpos o Escalas de funcionarios, atendiendo a las requisitos exigidos para el ingreso en los mismos, situación y las características de las funciones que desempeñen en las Administraciones de origen, a los solos efectos de que los funcionarios puedan participar en los concursos de traslado que convocan el Estado y las Comunidades Autónomas.

3. Las convocatorias para ingreso en los Cuerpos o Escalas a que se refiere este artículo, así como las de concurso en los que puedan participar funcionarios de otras Administraciones Públicas, según lo establecido en el presente título, deberán para su validez ser publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en el «Boletín Oficial del Estado», con independencia de su anuncio en cualquier otro medio de publicidad.

#### Artículo treinta y uno.

1. Se crea el Consejo Superior de la Función Pública que estará integrado por representantes de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y del personal, en las proporciones que establezca la Ley que fije las bases del régimen selectivo de los funcionarios.

2. Se constituirá una Comisión permanente de los titulares de los órganos directamente encargados de la Administración del personal del Estado y de las Comunidades Autónomas, a

efectos de coordinar las políticas del personal, para formar el plan de oferta de empleo en las Administraciones Públicas y proponer las medidas que sean precisas para ejecutar lo establecido en la presente Ley o en la Ley a que se refiere el párrafo anterior.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La Administración del Estado deberá regularizar la situación económica y administrativa del personal a su servicio antes de proceder a su traslado a las Comunidades Autónomas. En todo caso, la Administración estatal será responsable del pago de los atrasos o cuantías indemnizatorias a que hubiera derecho el personal por razón de su situación con anterioridad al traslado.

Segunda.—Los funcionarios estatales transferidos a las Comunidades Autónomas podrán desempeñar puestos de trabajo dependientes de las Diputaciones provinciales en tanto que éstas ejecuten servicios propios de las Comunidades Autónomas y actúen como órganos de las mismas, sin que se atore la disciplina legal de su relación de empleo ni, por consiguiente, su condición de funcionarios estatales dependientes de la Comunidad Autónoma, en los términos del artículo 25. 1. de la presente Ley.

Tercera.—Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación al personal contratado y a los funcionarios de la Administración local adscritos o integrados, según los casos, al servicio de las Comunidades Autónomas en la medida en que las peculiaridades de su régimen y funciones lo permitan.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Colegios Generales o Superiores, ya existentes de las Corporaciones de Obrero público representativas de intereses económicos o profesionales, subsistirán con la organización y atribuciones que les confiere la legislación estatal vigente, hasta tanto se dicte la normativa prevista en el artículo 13. 3. de la presente Ley.

#### DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Ley entrará en vigor a los cinco meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La presente Ley será de aplicación a todos los funcionarios transferidos. Para el supuesto del párrafo a que se refiere el artículo 28, apartados 2 y 3 de esta Ley, se tendrá por día inicial el de la formalización de la transferencia de los funcionarios a un Ente Prevencional o Comunidad Autónoma, aunque se haya producido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 14 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS I.

El Presidente del Gobierno  
FELIPE GONZÁLEZ MARQUÉS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27281 REAL DECRETO 2004/1983, de 11 de mayo, sobre constitución del Colegio de Economistas de León.

El Consejo General de Colegios de Economistas de España, de conformidad con el Colegio de Economistas de Asturias, ha impulsado la constitución del Colegio de Economistas de León, organismo que ha de considerarse comprendido en el supuesto de «varios Colegios» a que se refiere el artículo 4.3 de la Ley 3/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

En su virtud a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se constituye el Colegio de Economistas de León, de ámbito provincial, por segregación del Colegio de Economistas de Asturias.

Art. 2.º Queda modificada el ámbito territorial señalado en el Real Decreto 3331/1977, de 8 de agosto, al Colegio de Economistas de Asturias, que dejará de comprender la provincia de León.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS I.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MURCI

● - DIARIO DE LEÓN . 22 Febrero 1984

LEÓN

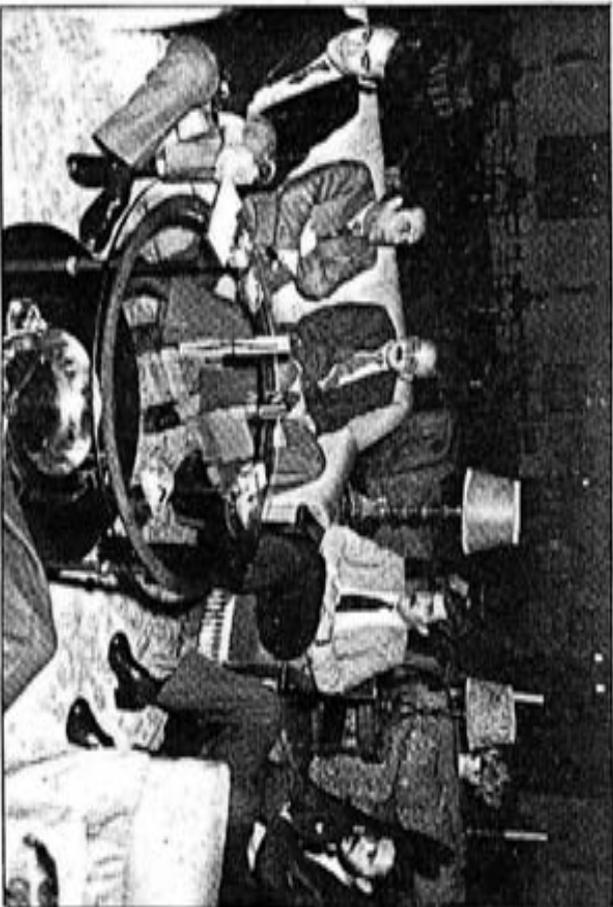
# El viernes se crea oficialmente el Colegio de Economistas

C. G.

En la tarde de ayer tuvo lugar, en el Hospital de San Martín, una reunión de miembros del Colegio de Economistas de León con la prensa y radio para dar cuenta de los actos a celebrar con motivo de la creación oficial del estu- dio Colegial.

Fernando Sorillo Blasco, decano presidente del mismo, comentó los estatutos de la entidad colegial señalando a Acurruco hasta que un día, el 20 de mayo del 83 reconocía la independencia de León del Colegio asturiano. Desde entonces se ha venido pensando en hacer un acto que realiciera la creación oficial del Colegio de Economistas y por fin se aproxima la fecha.

Será el próximo viernes, día 24, a las 7,30 de la tarde, en la Obra Cultural de la Caja de Ahorros. En primer lugar se leerá impreso la magna de con del Colegio a Acadé Sabers y Sull- ren, en color momentos sector de la Universidad. Pero no en este cargo por el que hace señas abas se se conocelo la insignia, sino por su condición de único crea- dor del Colegio de Economía Agraria en León, habiendo trasladado diver- sas obras de economía y realiza- do estudios sobre tierras econó- micos de la provincia.



Algunos miembros del Colegio de Economistas, con el presidente en el centro.

Después presentará una com- fornicia sobre la empresa pú- blica en España hoy y el director general del Patrimonio del Esta- do, Javier del Moral Méndez. En la actualidad son cien las

colegios adheridos a este nuevo Colegio de Economistas de León, cifra que ha crecido notablemen- te en los últimos años; se puede calcular que en León y provincia serían de 150 a 175 los socio- cidos, y eso que no hay Facultad

de Economistas, aunque sí Es- cuela de Empresariales y muchos de sus alumnos realizan el segun- do ciclo; máxima aspiración del nuevo Colegio es conseguir que pueda concurrir en este segundo ciclo en León.

De Izquierda a derecha: D. Luis Muñiz, D. Julio Saurna, D. Fernando Sorillo, D. Javier Cepelano y D. Manuel de la Riva



Ilustre Colegio Oficial de Economistas  
LEÓN

ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS LEÓN - 7 MAR 1985 REGISTRO	
ENTRADA N.º /	SALIDA N.º 326

P. Isla, 33 - 1.ª A-1

León - 7 - Marzo - 1985

Querido compañero:

Desde el pasado mes de Febrero, el/ Colegio cuenta con unas modestas instalaciones provisionales en la calle Padre Isla Nº 33 - 1º A -1 que/ me permito ofrecerte.

El horario de oficina será en principio, LUNES, MIERCOLES, y VIERNES de 18,30 a 20,30/ horas.

De momento se está formando un fondo documental con las aportaciones de otros Colegios del Consejo General y del Registro de Economistas -- Auditores, a disposición de todos los colegiados.

Un cordial abrazo.

Fernando Sotillo Blasco  
- Decano - Presidente



Ilustre Colegio Provincial de Economistas  
LEÓN

ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS LEÓN	
- 19 DIC 1985	
REGISTRO	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º 72

F. Mo. 33 - L.ª A - 1  
24002

León, 14 de Diciembre - 1985

Querido compañero:

Celebradas las elecciones, estatutariamente convocadas, el pasado día 12 del corriente, y tras el procedente escrutinio de los votos emitidos, la composición de la nueva Junta de Gobierno de este Colegio de Economistas de León, ha quedado constituida, por los siguientes colegiados:

- DECAN-PRESIDENTE ..... Francisco Martínez Caballero
- VICE-DECANO ..... Manuel de la Riva Reyero
- SECRETARIO ..... Antonio E. Pérez García
- VICE-SECRETARIO ..... Miguel J. Alija Carbajo
- TESORERO ..... M.ª Begoña Fernández Alonso
- CONTADOR-BIBLIOTECARIO . Luis R. Muñiz García
- VOCAL 1º ..... José A. Jambrina Valdeón
- VOCAL 2º ..... Aurelio Vidal Franco
- VOCAL 3º ..... M. Angel Pérez González
- VOCAL 4º ..... Juan Seisdedos Robles
- VOCAL 5º ..... Jaime Rabanal García
- VOCAL 6º ..... Ovidio L. García Martínez
- VOCAL 7º ..... Francisco Fernández García
- VOCAL 8º ..... Eduardo Campomanes Calleja



LA JUNTA DE GOBIERNO EN FUNCIONES  
DE LA MESA ELECTORAL



D. Francisco Martínez Caballero con S.M. el Rey D. Juan Carlos I, en la inauguración de la Sede del Consejo General, año 1997



Inauguración de la Sede Colegial por D. Fabián Estepa, año 2007



Acto institucional de la entrega del Premio Fernando Bécker Gómez, año 2009

Acto de Creación  
del  
Ilustre Colegio de Economistas  
de León

Menú

Apetitivo - Cocktail

Crema de Cangrejos

Solomillo de Buey a la Broche

Patatas Avellanas

Viniclitos de El Bierzo

Berenjenas Rebozadas

Higos Agri dulces

Soufflé Picos de Europa

Café

Bebidas

Rosado Barrigón de Cigales, 6.º Año

Aguas Minerales

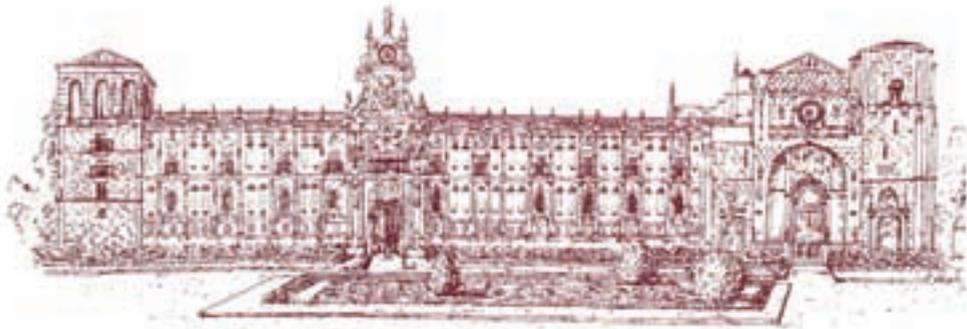
Champagne Codorniu Extra

Brandy

Ficares



Hotel de San Marcos  
León, 24 Febrero, 1984



*25 Aniversario  
Colegio Economistas de León  
León, 27 de Noviembre de 2003*

*Menú*

*Aperitivo-Cocktail*

*Jamón, Pavo de Pando al Verde, Crema Brava, Biscuits, Pastas de queso de Miel, Caviar, Pimientos de Ajón, Mariposa,  
Cochinillo de León con Botillo, Empanaditas, Caviar San Marcos, Sándwiches, Fritas de Mar y Montaña,  
Crema, Refresco y Tapa*

*Ensalada de Coliflor con Vinagreta de Papaya*

*Sobremesa de Pavo al Limón  
Patatas Añejo, Fresas del Sur y Berroquinas Polvoradas*

*Soufflé Pavo de Europa, Flan de queso al Pavo*

*Café*



Celebración de los XXV años del Colegio de Economistas

## MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO POR ORDEN ALFABÉTICO DE APELLIDO

1. Alija Carbajo, Miguel J.
2. Alija Castrillo, José
3. Álvarez Alonso, Rafael
4. Álvarez Oblanca, Javier A.
5. Álvarez Melón, Fco. Javier
6. Álvarez Viñuela, Concepción
7. Álvarez-Canal Martínez, José Antonio
8. Arias Gutiérrez, Maximino
9. Bayón Astorgano, José Luis
10. Campomanes Calleja, Eduardo
11. Cantalapiedra Ibáñez, María A.
12. Castro Castro, Francisco
13. Castro López, Bernardo
14. Cepedano Valdeón, Luis Javier
15. Claro Batalla, Luis Miguel
16. Cubelos de los Cobos, Emilio
17. De Juan Fidalgo, Pablo
18. De la Riva Reyero, Manuel
19. Domínguez Cabello, Ricardo
20. EcheGARAY Quirós, Luis
21. Escudero Barbero, Roberto
22. Fernández Alonso, Begoña
23. Fernández Barbe, Eduardo
24. Fernández del Río, Joaquín
25. Fernández García, Arancha
26. Fernández Prieto, Ángel
27. García Martínez, Ovidio L.
28. Garnelo Rodríguez, Manuel
29. González Rabanal, Nuria
30. Huertes García, Antonio
31. Hurtado Martínez, Carlos F.
32. Jambrina Valdeón, José Antonio
33. Mantero García-Lorenzana, M Carmen
34. Martínez Caballero, Francisco
35. Martínez Jimeno, Javier
36. Matamoro Álvarez, Victorino José
37. Matía Rabanal, Luciano
38. Mato Fernández, Demetrio
39. Miguel Dávila, José Ángel
40. Modino Martínez, Manuel A.
41. Muñiz García, Luis
42. Nieto Antolín, Mariano
43. Pérez García, Antonio E.
44. Pérez González, Miguel Ángel
45. Placer Galán, José Luis
46. Puente Martínez, Cristina
47. Rabanal García, Jaime
48. Redondo Sánchez, Pilar
49. Remo Díez, Nieves
50. Rey Álvarez, Manuel
51. Robleda Cabezas, Heliodoro
52. Rojo Garbayo, Antonio Miguel
53. Saurina Rivera, Julio
54. Seisdedos Robles, Juan
55. Simó Fernández, Vicente
56. Sotillo Blasco, Fernando
57. Suáñez Fidalgo, Miguel Ángel
58. Ugidos Verdejo, Argimira
59. Vega García, Javier
60. Vidal Franco, Aurelio
61. Viejo Álvarez, M<sup>a</sup> Luisa
62. Voces García, Miguel